



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9408.-

VISTO:

El Expediente N° CD-011-E-01 presentado por la Escuela Provincial de Educación Agropecuaria N° 2 de la ciudad de Plottier; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente las autoridades de la E.P.E.A. N° 2 (Escuela Provincial de Educación Agropecuaria N° 2) solicitan la condonación y eximición de la deuda que en concepto de Patente de Rodados registra el vehículo individualizado con el Dominio WTE-709.-

Que el citado vehículo es propiedad del Consejo Provincial de Educación con cargo de uso a la E.P.E.A. N° 2.-

Que de acuerdo a lo manifestado a fojas 01 el rodado que nos ocupa no presta los servicios para los cuales fue cedido a la escuela, debido a la deuda que acumula, inhibiendo su circulación según la normativa vigente.-

Que al contemplar la situación de la E.P.E.A. N° 2 no sólo se está considerando su situación particular sino que también se beneficiará a gran parte de la comunidad educativa.-

Que el Código Tributario no contempla la exención de Patente de Rodados de los vehículos de propiedad del Estado Provincial ni de los Entes descentralizados de este Estado.-

Que por la orientación específica de esta escuela es necesario que los alumnos realicen frecuentes salidas para efectuar trabajos de campo, por lo que resulta muy útil contar con un vehículo que facilite el normal desarrollo de las actividades previstas en el cronograma escolar.-

Que el Consejo Provincial de Educación al igual que otros Organismos Provinciales son titulares de diversos vehículos que verifican deudas en concepto de Patente de Rodados y que el Municipio está tramitando con el Poder Ejecutivo Provincial una solución en conjunto, pero que es necesario dar una solución a la escuela E.P.E.A. N° 2 para que pueda disponer del vehículo sin violar las Normas de Circulación.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 017/2002 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 04/02, del día 14 de marzo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 05/02, celebrada por el Cuerpo el 21 de marzo del corriente año.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y lo establecido en el Artículo 67º), inciso 1º), de la
Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): SUSPENDASE como excepción a la Ordenanza N° 1447, y sus
-----modificatorias y al Artículo 90º) de la Ordenanza N° 9353, hasta
que se logre un acuerdo integral con la Provincia para el pago de la deuda que
ésta mantiene con el Municipio por la totalidad de los rodados de la que es titular y
que se encuentran registrados en esta jurisdicción, el cobro de la deuda
devengada y no abonada, en concepto de Impuesto Patente de Rodados, al
Consejo Provincial de Educación, por el Colectivo Mercedes Benz modelo OH
1318/51 año 1991, individualizado bajo el Dominio WTE-709 que se encuentra con
cargo de uso a la Escuela E.P.E.A. N° 2.-

ARTICULO 2º): Esta suspensión implica la autorización de Libre Tránsito del
-----vehículo hasta tanto se logre el acuerdo de pago planteado en el
Artículo 1º).-

ARTICULO 3º): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda , en las
-----siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-
- b) si se cancelare el cargo de uso del rodado a la escuela E.P.E.A. N° 2 .-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE MARZO
DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente N° CD 011-E-2001).-**

**ES COPIA:
scrz.-**

**FDO: BURGOS
TRONCOSO.-**

Ordenanza N° 1447 8408 1200 2
Municipio de Neuquén
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte 1º CD 011 E 2001